



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **243-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **28 de Marzo del 2014**

VISTO:

El Informe N° 074-2014-SGPS-GRDS/GR.MOQ., mediante el cual se solicita proyectar Resolución reconociendo como miembros del Consejo de Coordinación Regional, a Representantes de la Sociedad Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyo titular es el Presidente Regional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11°-A de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, el Consejo de Coordinación Regional está conformado, entre otros por Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante Acta de Elección de Representantes de la Sociedad Civil, remitida con el Informe de los vistos, se hace conocer el nombre de quienes representan a la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, los mismos que fueron elegidos para los años 2014 – 2016, de acuerdo al Reglamento aprobado con Ordenanza Regional N° 17-2012-CR/GRM., el cual dispone que dichos Representantes deben ser reconocidos mediante Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los cinco días siguientes a su elección;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución, como integrantes del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional Moquegua, a Representantes de la Sociedad Civil elegidos democráticamente en Asamblea Electoral, conforme al siguiente detalle:

- Sra. María Pacheco Comejo
- Sr. Hernán Pacha Guevara
- Sra. Genlis Victoria Coloma
- Sr. Galo Walther Vargas Cuadros
- Sra. Elizabeth Llerena Huaco
- Sr. Rovin A. Atencio Coaguila

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los interesados para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAVC/PGRM.
JCCCDRAJ.
PJV/ABOG.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

